



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 01 de setiembre de 2015

EXPEDIENTE Nº 06913
DICTAMEN Nº 30/15
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se "CONSTITUYE UNA COMISIÓN ESPECIAL, A FIN DE INDAGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE LAS FUERZAS DE TAREA CONJUNTA Y QUE DERIVARAN EN LA MUERTE DEL CAPITÁN DE INGENIERÍA, ENRIQUE DANIEL PIÑANEZ CIANCIO Y DEL SUB-OFICIAL DE INFANTERÍA JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ FERREIRA, Y OTRAS IRREGULARIDADES", presentado por el senador Miguel López Perito.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ
PRESIDENTE


OSCAR SALOMÓN
RELATOR


PEDRO SANTA CRUZ
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

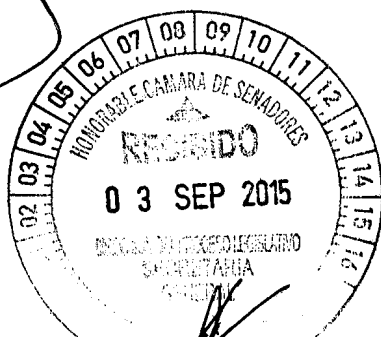
OSCAR GONZÁLEZ DAHER

DERLIS OSORIO


ENZO CARDOZO

JORGE OVIEDO MATTO

PPR/rm




César Augusto Echagüe
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE CONSTITUYE UNA COMISIÓN ESPECIAL, A FIN DE INDAGAR SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES DE LAS FUERZAS DE TAREA CONJUNTA Y QUE DERIVARAN EN LA MUERTE DEL CAPITÁN DE INGENIERÍA, ENRIQUE DANIEL PIÑANEZ CIANCIO Y DEL SUB-OFICIAL DE INFANTERÍA JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ FERREIRA, Y OTRAS IRREGULARIDADES

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Constituir una Comisión Especial, a fin de indagar sobre los hechos ocurridos en el marco de las operaciones de las Fuerzas de Tarea Conjunta y que derivaran en la muerte del Capitán de Ingeniería, Enrique Daniel Piñanez Ciancio y del Suboficial de Infantería José Manuel González Ferreira, y otras irregularidades.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Especial estará integrada por diez senadores.

ARTÍCULO 3°. Disponer el plazo de noventa días para la presentación del informe y recomendaciones a que arribe la Comisión.

ARTÍCULO 4°. Derogar la Resolución N° 788 de fecha 2 de julio del 2015; y la Resolución N° 804 de fecha 16 de julio de 2015.

ARTÍCULO 5°. De forma.

A
1